

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

DECRETO No 021-2
(ENERO 05 DE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS DE APROPIACION Y CUENTAS POR PAGAR A DICIEMBRE 31 DE 2023.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Decreto 359 de 1995 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política determina las competencias del Concejo Municipal y el Alcalde Municipal en materia presupuestal.

Que el literal g) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, por medio del cual fue modificado el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, determinó como función de los alcaldes la de “[1]) **incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.**

Que el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 020 del 28 de noviembre de 2.023 por medio del cual se aprueba el presupuesto anual de rentas y gastos del municipio de sonson-Antioquia para la vigencia fiscal 2024 en su artículo 31 expresa lo siguiente; **“En el presupuesto de ingresos y gastos se podrá efectuar adicionar y traslados a través del acta administrativo por el respectivo ordenador del gasto, alcalde municipal, presidente del concejo municipal, personero municipal, de cada sección presupuestal por los primeros dos meses de la vigencia 2024 (29 de febrero de 2024) de acuerdo con lo autorizado por la ley para cada uno de ellos”**

Que el artículo 31 del decreto 359 de 1.995 señala que el monto que se determine como reserva presupuestal será constituido por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto.

Que solo podrán incluirse en la reserva presupuestal las obligaciones legalmente contraídas siempre que no se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios o anticipos de contratos. A partir del vencimiento del periodo de transición en el parágrafo transitorio del artículo 8 de la ley 819 de 2.003, se considera que la constitución de reservas presupuestales es de carácter excepcional, toda vez que el plazo máximo de ejecución

de los compromisos presupuestales será el 31 de diciembre de la vigencia en que se contrae. Que las reservas presupuestales que constituyan una entidad territorial al cierre de la vigencia fiscal, por razones ajenas a su voluntad, se atenderán con cargo al presupuesto en que se originó el

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal “Ruiz y Zapata”
Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

compromiso, o sea, el de la vigencia anterior; en consecuencia, su pago se efectuará de acuerdo con el programa anual mensualizado de caja – PAC de reservas presupuestales, para lo cual, estas reservas deben estar respaldadas financieramente con recursos de tesorería al 31 de diciembre.

Es deber del Ejecutivo Municipal realizar las adiciones al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia Con fundamento en las anteriores consideraciones,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: : Constitúyanse las reservas presupuestales a 31 de diciembre del 2.023, en la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS ML (\$6.606.525.126)**, con los compromisos legalmente contraídos en la vigencia y que desarrollan el objeto de la apropiación.

ARTICULO SEGUNDO: Constitúyanse las Cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2.023, en la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE (\$641.770.592.69)**, con los compromisos legalmente contraídos en la vigencia y pendientes de pago al cierre de la vigencia.

ARTICULO TERCERO: Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron lugar

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Nora Elena Loaiza Carmona: Secretaria de Hacienda		05-01-2024
Revisó:	Gloria Nancy Castro Sánchez: Secretaria Ejecutiva		05-01-2024
Aprobó:	Juan Diego Zuluaga Pulgarín: Alcal		01-01-2024

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co